



Radicado No. 13001-33-33-011-2015-00005-01

Cartagena D.T. y C., trece (13) de junio de dos mil diecinueve (2019)

Medio de control	Nulidad y Restablecimiento del Derecho
Radicado	13001-33-33-011-2015-00005-01
Demandante	Ángela María Ramírez Bertel
Demandado	U.A.E. de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social
Auto de sustanciación No.	485
Asunto	Obedézcase y Cúmplase

CONSIDERACIONES

Revisado el expediente se observa que obra providencia de fecha 30 de abril de 2019 mediante la cual el Tribunal Administrativo de Bolívar resuelve recurso de apelación y revoca la providencia del 15 de junio de 2016. De igual modo, se ordenó el envío del expediente al juzgado de origen.

En ese orden de ideas, se procederá obedecer y cumplir lo resultado por el Tribunal Administrativo de Bolívar.

Asimismo, se ordenará enviar el expediente a la contadora asignada a los Juzgados Administrativos del Circuito de Cartagena para que elabore la liquidación de costa.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

PRIMERO: Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el Tribunal Administrativo de Bolívar mediante providencia del 30 de abril de 2019.

SEGUNDO: Por Secretaria envíese el expediente a la contadora asignada a los Juzgados Administrativos del Circuito de Cartagena para que elabore la liquidación de costa.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


LORENA ÁLVAREZ FONSECA
Jueza